

51

LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y LOS ANÁLISIS SOBRE LA EFICACIA JUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

THE TRAINING OF PROFESSIONALS AND THE ANALYZES ON THE JUDICIAL EFFECTIVENESS OF THE ABBREVIATED PROCEDURE

Pablo Camilo Revelo Sánchez ¹

E-mail: dt.pablocrs49@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1865-3268>

Carmen Marina Méndez Cabrera¹

E-mail: ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8672-3450>

Carlos Javier Lizcano Chapeta²

E-mail: ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1265-9465>

Jairo Santiago Villarreal Lima¹

E-mail: ut.jairovl45@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5435-6465>

¹ Universidad Autónoma Regional de los Andes, Tulcán. Ecuador.

² Universidad Autónoma Regional de los Andes, Ibarra. Ecuador.

* Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Revelo Sánchez, P. C., Méndez Cabrera, C. M., Lizcano Chapeta, C. J., y Villarreal Lima, J. S. (2024). La formación de profesionales y los análisis sobre la eficacia judicial del procedimiento abreviado. *Revista Conrado*, 20(101), 475-482.

RESUMEN

La solución de conflictos mediante el procedimiento abreviado en Ecuador en la búsqueda de un proceso rápido y aplicación de la justicia, constituye un elemento que debe ser abordado en más espacios dentro del proceso de formación de los futuros profesionales del Derecho. La aplicación en todo proceso de las normas fundamentales que rigen la justicia y su efectividad, son consecuentes en la formación profesional con el desarrollo de las habilidades y capacidades en los estudiantes. La revisión bibliográfica realizada y la aplicación de los instrumentos tanto en profesionales del Derecho como en estudiantes de los últimos años de la carrera, dan muestra de la necesidad de profundizar aún más en las acciones realizadas en los análisis y métodos de estudio de casos. Las reformas legales que se realicen deben tener un basamento lógico en los resultados obtenidos en la aplicación de la solución a los diversos problemas que se presenten en la aplicación de un determinado procedimiento y su respecto a la constitucionalidad. El impacto que la aplicación de un procedimiento posea en una rápida y efectiva búsqueda de soluciones justas tanto para la víctima como para el culpable del delito. La formación profesional en Derecho, debe lograr mayor preparación integral en los estudiantes con la amplia capacidad de determinar de forma rápida, la adecuada aplicación del procedimiento abreviado en

la solución de un conflicto de forma efectiva y justa, en el respecto a los derechos humanos.

Palabras clave:

Formación, Estudiantes, Profesional, Procedimiento, Constitucionalidad.

ABSTRACT

The resolution of conflicts through the abbreviated procedure in Ecuador in the search for a rapid process and application of justice, constitutes an element that must be addressed in more spaces within the training process of future legal professionals. The application in every process of the fundamental norms that govern justice and its effectiveness are consistent in professional training with the development of students' skills and abilities. The bibliographic review carried out and the application of the instruments both in legal professionals and in students in the last years of their degree, show the need to go even deeper into the actions carried out in the analyzes and case study methods. The legal reforms carried out must have a logical basis on the results obtained in the application of the solution to the various problems that arise in the application of a certain procedure and its respect for constitutionality. The impact that the application of a procedure has on a rapid and effective search for fair

solutions for both the victim and the perpetrator of the crime. Professional training in Law must achieve greater comprehensive preparation in students with the broad ability to quickly determine the appropriate application of the abbreviated procedure in the solution of a conflict in an effective and fair manner, with respect to human rights.

Keywords:

Training, Students, Professional, Procedure, Constitutionality.

INTRODUCCIÓN

La respuesta penal no constituye en modo alguno la única posibilidad de intervención de naturaleza jurídica ante el acaecimiento de un incidente (Mora, 2019), sin embargo, el análisis jurídico sobre el principio de eficacia judicial frente al procedimiento abreviado en Ecuador emerge como un tema de destacada importancia y relevancia. La adecuada administración de justicia constituye un pilar fundamental para el funcionamiento democrático y el respeto a los derechos humanos en cualquier sociedad. En este sentido, el principio de eficacia judicial, que busca garantizar una pronta y adecuada respuesta del sistema judicial a las demandas de la ciudadanía, adquiere un papel crucial, lo que hace que en la formación de los profesionales del derecho este sea un elemento de indispensable valor.

En el marco específico del procedimiento abreviado, una modalidad procesal ágil y simplificada, se plantea la necesidad de armonizar la celeridad en la resolución de conflictos con las garantías procesales y los principios fundamentales del debido proceso. Este análisis es relevante en Ecuador, donde la búsqueda de un sistema judicial eficiente y equitativo está evolucionando, en un contexto marcado por la búsqueda de la consolidación del Estado de Derecho y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Juega aquí un papel esencial las administraciones e instituciones del Estado donde los gobiernos garanticen sistemas de apoyo para las áreas encargadas de brindar protección (Chamorro y Gamero, 2021) y los profesionales formados en Derecho posean la preparación necesaria para el desarrollo del debido proceso en la solución de conflictos.

En lo que atañe a Ecuador, el procedimiento abreviado se tipifica en el Código Orgánico Integral Penal (Art. 634 y 635), el cual es admisible cuando se trata de un delito que tenga prevista una pena máxima privativa de libertad de hasta diez años (Benavides et al, 2020) en el procedimiento abreviado en el Código Integral Penal, el

procesado debe consentir expresamente la aplicación de este procedimiento y aceptar el hecho punible atribuido; el juzgador al resolver y dictar su resolución deberá referirse al acuerdo de aceptación sobre la calificación del hecho (el delito), deberá referirse a la pena solicitada por el Fiscal y la reparación integral de la víctima, si se depende con medios alternativos de solución de conflictos. En el desarrollo el procedimiento el principio de igualdad no solamente comporta un deber de abstenerse de acciones discriminatorias, es necesario que se establezcan acciones efectivas para crear igualdad de condiciones y oportunidades para las personas (Azanza, 2022), tanto el juzgado como la víctima. Los estudiantes de Derecho deben poseer preparación desde su formación para el debido tratamiento en la aplicación del proceso y el desarrollo de la igualdad.

La Ley del más débil, número 17, manifiesta que, en el procedimiento legal y en todo proceso penal, se aspira a una reconstrucción conceptual del hecho, lo más ajustado a la realidad, procurando una concordancia o adecuación entre lo ocurrido y lo que se conozca al respecto dicho en otro aspecto es la verdad real que se reduce a una verdad jurídica o procesal, y desde una posición contraria, advierte que ninguna mayoría puede hacer lo que es falso o falso, ni legitimar con su consenso una condena infundada por haberse decidido sin pruebas. En todo procedimiento legal se debe buscar la verdad, que el juez llegará a conocimiento mediante las pruebas aportadas en el juicio; las que deben observar el principio de oportunidad prescrito en el Código Orgánico Integral Penal, conforme a la ley, encaminadas a la celeridad y búsqueda de la justicia.

Para aplicar el derecho, este procedimiento termina la forma anticipada de un proceso penal mediante un juicio especial que permita dictar una sentencia, sin necesidad de que las partes agoten todas las etapas del proceso penal, en relación con la aplicación del derecho, es buscar justicia y esclarecimiento de la verdad. Ello hace que los estudiantes desde primera instancia deban tener claridad en la necesidad de una buena preparación que permita la aplicación del procedimiento con la mayor justeza posible para ambas partes.

“El Rol del Fiscal en el Procedimiento Penal Abreviado”, menciona que para superar esta tardanza judicial los ordenamientos procesales han tendido a abreviar los procedimientos para definir anticipadamente el caso penal en juzgamiento. En Ecuador, el Código de Procedimiento Penal incluyó el procedimiento penal abreviado, como una respuesta estatal frente al delito, descongestionando el

sistema penal, privilegiando la persecución penal más grave (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2020).

El procedimiento abreviado se consideró como un medio alternativo de solución de conflictos al reformar el Código de Procedimiento Penal. En la que se implanta el sistema oral para el procesamiento en las causas penales, debido al represamiento en la resolución de los procesos. El procedimiento abreviado debe cumplir requisitos legales para admitirse, que permitía someterse a este procedimiento sancionar con una pena máxima de 10 años que se aplicará el procedimiento abreviado para los delitos menores de conformidad con la pena establecida para cada delito.

Entre la oportunidad y el Derecho Penal mínimo, se menciona que el Derecho penal mínimo es una garantía del funcionamiento del Derecho Penal como regulador del orden antes dicho, fuera de él únicamente queda la represión y el desorden consiguiente. En este sentido, se debe considerar que el Derecho Penal Mínimo es una teoría considerada una herramienta viable para aplicar la justicia y la celeridad procesal, además de guiar a los individuos a la paz y a la convivencia social, aspectos analizados durante el proceso formativo de los profesionales.

El procesado en el procedimiento abreviado manifiesta que las posibilidades de negociación con la fiscalía previstas en el rito penal también constituyen, aunque se afirme lo contrario, un mecanismo coercitivo. El procesado para conseguir una pena reducida debe admitir el hecho fáctico que se le atribuye si quiere acogerse al procedimiento abreviado y a cambio es que se puede acordar con el fiscal la pena que propondrán al tribunal de garantías penales.

La importancia de la eficacia judicial radica en su capacidad para garantizar la correcta administración de justicia, asegurando que los procesos legales se desarrollen de manera eficiente, justa y equitativa. Esta eficacia no solo se traduce en el respeto y protección de los derechos de las partes involucradas, sino también en la celeridad procesal, evitando dilaciones que podrían perjudicar a los implicados y contribuyendo así a la seguridad jurídica. Asimismo, una justicia eficaz promueve la certeza y estabilidad del ordenamiento jurídico, generando confianza en la sociedad respecto a la aplicación coherente y predecible de la ley. Además, cuando las resoluciones judiciales son efectivas, se garantiza su cumplimiento, fortaleciendo la autoridad del sistema judicial y previniendo el abuso del sistema legal.

El problema radica en cómo conciliar de manera efectiva el principio de eficacia judicial con las garantías del debido proceso en el marco del procedimiento abreviado en Ecuador y la preparación de los profesionales desde su formación académica para ello. Esta modalidad procesal, diseñada para agilizar la resolución de conflictos, plantea el desafío de garantizar una respuesta rápida y eficiente del sistema judicial sin sacrificar los derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso penal. Por lo tanto, se busca investigar cómo se puede garantizar la celeridad en la justicia penal sin menoscabar la protección de los derechos procesales y la equidad en el procedimiento abreviado ecuatoriano, contando con una preparación previa del profesional desde su proceso formativo.

El objetivo de este estudio es realizar un análisis jurídico de la transgresión al Principio de Eficacia Judicial en el Procedimiento Abreviado actual, tras la implementación de reformas, aprobadas mediante la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal teniendo como punto de partida la formación de los profesionales del Derecho.

MATERIALES Y MÉTODOS

La modalidad de la presente investigación fue preponderantemente cuantitativa, con un diseño no experimental, de corte transversal y de alcance descriptivo. El método aplicado para el estudio y análisis jurídico del presente artículo científico, y principalmente destacando el espíritu del mismo, fue el analítico- sintético con el cual se logró analizar de forma detallada y ordenada las características y aspectos fundamentales que el actual Procedimiento Abreviado y la vulneración del Principio de Igualdad en la aplicación del mismo en el ordenamiento penal ecuatoriano y de esta manera determinar las causas, la naturaleza y los efectos mediante la observación. Se empleó la técnica de la encuesta, la cual estuvo dirigida a los 5 Jueces de la Unidad Judicial Penal del Cantón Tulcán, quienes están a cargo de sustanciar causas que se someten a este tipo de procedimiento, permitiendo conocer de forma acertada su criterio con respecto a las reglas actuales del Procedimiento Abreviado en el Ecuador, además de una muestra de estudiantes de la carrera de Derecho; cabe señalar que como instrumento se utilizó el cuestionario, donde se tuvo en cuenta que en el diseño y aplicación de un cuestionario, se debe procurar un equilibrio entre sencillez y claridad, sin profundizar en lo superficial (Santamaría et al., 2020).

Con el propósito de profundizar en el tema de estudio se ha llevado a cabo una investigación bibliográfica, consultando artículos científicos, libros, revistas especializadas, entre otros recursos. Además de la revisión doctrinaria se obtuvo información relevante de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2008) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Igualmente se consideraron las sentencias emitidas por la Corte Constitucional para el análisis del Principio de Eficacia Judicial y el Procedimiento abreviado. Es importante destacar que se examinó la información necesaria para este trabajo de investigación, obteniendo una comprensión clara de los beneficios del Procedimiento Abreviado en Ecuador y su situación actual en el sistema legal.

El paradigma que orientó esta investigación es principalmente el positivista, enfocado en el estudio y análisis de las normativas legales, jurisprudencia y doctrina pertinentes, relacionadas con el principio de eficacia judicial y el procedimiento abreviado en el sistema de justicia penal ecuatoriano. Se llevó a cabo un análisis documental de leyes, reglamentos, jurisprudencia y literatura académica relacionada con el tema.

La población objeto de esta investigación está constituida por todos los jueces de garantías penales que ejercen en el cantón Tulcán, en el contexto del sistema de justicia penal de Ecuador. Dado que la población consistió en un número específico de individuos (en este caso, 5 jueces de garantías penales), se optó por realizar un censo en lugar de una muestra. Por lo tanto, la muestra coincide con la población, lo que implica que se encuestó a todos los jueces de garantías penales del cantón Tulcán para obtener información relevante para la investigación. En el caso de los estudiantes se tomó una muestra aleatoria de 27 en los últimos dos años de la carrera.

RESULTADOS-DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos de la encuesta a jueces de la Unidad Judicial Penal del cantón Tulcán, indican que los encuestados consideran que las reformas introducidas al Código Orgánico Integral Penal (COIP), muestran una clara violación al Principio de Eficacia Judicial. Los encuestados sugieren que, ante la posible inconstitucionalidad de estas normas, se debe presentar una demanda ante la Corte Constitucional para revertir reformas y permitir que todos los delitos sean susceptibles de ser sometidos al procedimiento abreviado. Coinciden en que el Principio de Eficacia Judicial es fundamental y se extiende a todas las disposiciones constitucionales.

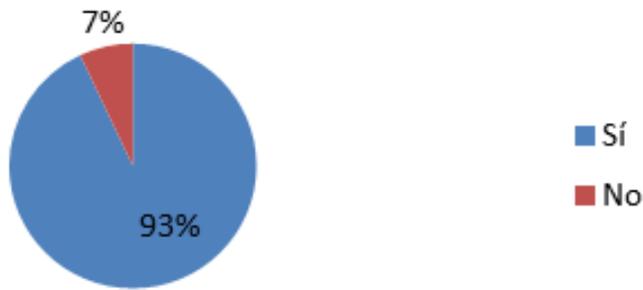
Según su criterio, las nuevas reformas al COIP vulneran este principio. Recalcan que la Constitución ecuatoriana, en sus artículos 424, garantiza este principio y establece que cualquier norma contraria a ella debe ser declarada inconstitucional por la Corte Constitucional, el principio de eficacia judicial, tal como se desarrolla en el análisis jurídico propuesto, busca garantizar una respuesta pronta y adecuada del sistema judicial a las demandas de la ciudadanía, lo cual se alinea con el principio de eficacia establecido en el artículo respecto al sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal.

Asimismo, la coordinación de entidades públicas afines y la participación de organizaciones de la sociedad civil para el funcionamiento del sistema nacional de protección y asistencia a víctimas también refleja la importancia de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos y la atención a las necesidades de quienes participan en el proceso penal.

En este contexto, el análisis del principio de eficacia judicial frente al procedimiento abreviado se relaciona directamente con la necesidad de garantizar una administración de justicia eficaz y eficiente, en consonancia con los principios establecidos en el artículo mencionado.

En la Figura. 1, se evidencia que la mayoría de los jueces encuestados manifestaron que conocen sobre la reforma al numeral uno del artículo 635 del COIP, ya que han presenciado causas donde no han podido someterse al Procedimiento Abreviado por dicha reforma y se palpa de manera directa la vulneración al Principio de Igualdad, la afectación que se da a los procesados al momento de desear reducir su pena sometiéndose a este procedimiento, pero dicha excepción los limita a no poder hacerlo ya que en el COIP indica puntualmente que delitos no pueden someterse al mismo.

Fig 1: Conocimiento a excepción del artículo 640 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal.

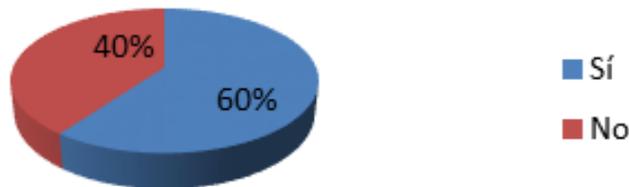


Fuente: Elaboración propia.

Todos los abogados en el libre ejercicio profesional encuestados manifestaron que no están de acuerdo con la reforma al numeral dos del artículo 640 del COIP, ya que existe una evidente vulneración al Principio de Eficacia Judicial, lo que más recalcan es que se han visto afectados los tribunales del cantón puesto que estas excepciones limitan que ciertos delitos no pueden someterse al Procedimiento Abreviado.

Sobre el conocimiento de cuántas causas se han ventilado en la Unidad Judicial Penal de Tulcán, en las que se ha negado el Procedimiento Abreviado por la excepción contemplada en el numeral dos del artículo 640 del COIP, una mayoría de los jueces de garantías penales encuestados manifestaron que saben cuántas causas se han ventilado en la Unidad Judicial Penal de Tulcán, en las que se ha negado el Procedimiento Abreviado por la excepción contemplada en el numeral referido, pero es significativo también los jueces que no lo conocen (Figura 2).

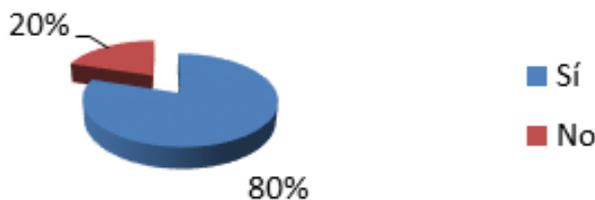
Fig 2: Causas que se han ventilado en la Unidad Judicial Penal de Tulcan.



Fuente: Elaboración propia

De los abogados en el libre ejercicio profesional encuestados la mayoría manifestaron que tienen conocimiento de en cuantos procesos se ha aplicado la excepción contemplada en el numeral dos del artículo 640 del COIP (Figura 3). Esto muestra que se posee previo conocimiento sobre la aplicación en casos del mismo, que sirve de base de análisis para su valoración y aplicación en nuevos casos que se presenten y proceda la aplicación del procedimiento de referencia en la investigación.

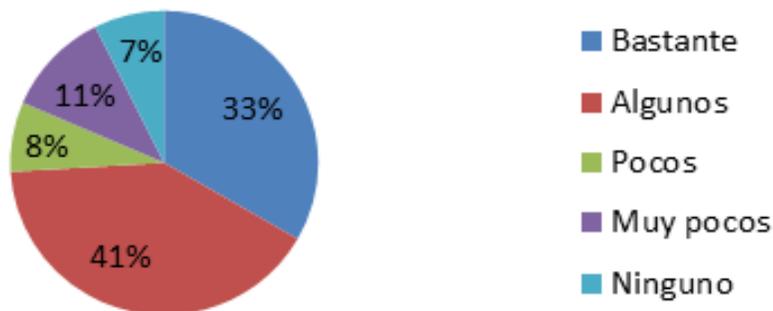
Fig 3: Conocimiento de procesos en los cuales se ha aplicado la excepción contemplada en el numeral dos del artículo 640 del COIP.



Fuente: Elaboración propia.

En los análisis realizados en los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los 27 estudiantes seleccionados, se pudo constatar que la mayoría expresa tener algunos conocimientos sobre el proceso abreviado y los objetivos que se persiguen con el mismo (Figura 4). Estos han sido analizados en algunas de las materias que reciben durante su formación profesional.

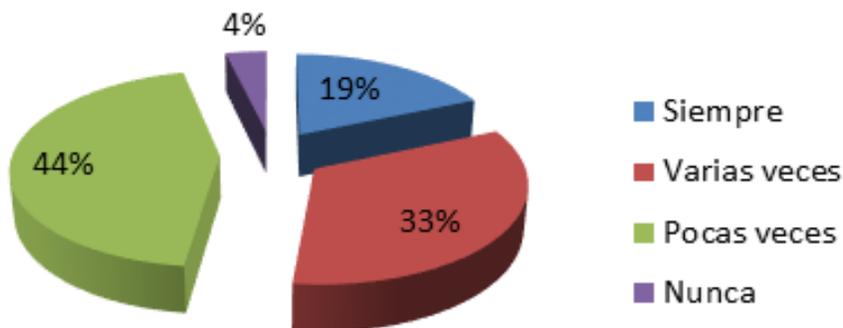
Fig 4: Conocimiento sobre el procedimiento abreviado.



Fuente: Elaboración propia.

Muchas son las materias recibidas por los estudiantes como parte de su formación profesional, dentro de las cuales se encuentran los análisis constitucionales y del COIP. Los estudiantes manifiestan una clara coincidencia en que estas leyes son analizadas de forma profunda, pero no siempre se establecen las relaciones de ellas con el desarrollo de los procedimientos abreviados (Figura 5), lo que no favorece una amplia preparación profesional de los estudiantes durante su formación y el análisis de conflictos mediante el procedimiento.

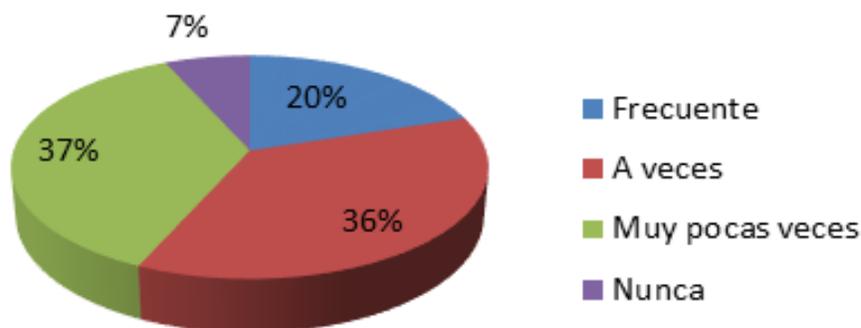
Fig 5: Análisis de las leyes constituciones en vínculo con el procedimiento abreviado.



Fuente: Elaboración propia.

Los estudiantes consideran que los estudios desarrollados durante su formación como profesionales, deben tener una mayor frecuencia de análisis de la aplicación de leyes en casos donde sea aplicable el procedimiento abreviado (Figura 6). Los ejemplos analizados en las conferencias deben ser más basados en casos reales y actualizados, donde se valore cada proceso y su eficacia, la aplicación de las leyes y normas y su adecuado procedimiento en la aplicación al conflicto y solución rápida del mismo en la búsqueda de rapidez, eficacia y justicia.

Fig 6. Análisis de casos reales con aplicación del procedimiento abreviado.



Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento abreviado es un instrumento procesal ágil, útil y oportuno para solucionar conflictos penales culminando un juicio mediante la sentencia, basado en el principio de celeridad procesal y oportunidad tipificado en el Código Orgánico de la Función Judicial, que impide prolongar plazos y elimina trámites procesales excesivos, para llegar al fin del derecho de la justicia, fundamental para la colectividad y la paz social.

El análisis exhaustivo del sistema judicial ecuatoriano revela una compleja red de desafíos que obstaculizan la eficacia y la legitimidad del proceso judicial. La carencia de mecanismos alternativos para agilizar la impartición de justicia ha resultado en una prolongación excesiva de los procesos legales, generando costos económicos significativos tanto para el Estado como para los individuos involucrados. La resistencia por parte de diversos actores del sistema legal hacia la implementación de estos mecanismos, junto con la falta de programas de capacitación periódicos para los abogados y funcionarios públicos, contribuye a perpetuar esta situación.

En base a los hallazgos obtenidos de las encuestas realizadas a los jueces de la Unidad Penal en el cantón Tulcán, se concluye que en la práctica y aplicación de la excepción establecida en el numeral dos del artículo 640 del COIP, se produce una violación al principio de Eficacia Judicial. Se reconoce que las normas no deben ser restrictivas de derechos, sino más bien progresivas, y que la implementación de excepciones podría interpretarse como un endurecimiento de la legislación, sin considerar adecuadamente la protección de los derechos constitucionales. La Corte Constitucional ha reafirmado recientemente la importancia del estricto respeto a la eficacia jurídica y la inconstitucionalidad de cualquier violación a los derechos constitucionales.

El Proyecto de Investigación “La fijación de la pena en el Procedimiento Abreviado” destaca que este

procedimiento simplifica las etapas de juzgamiento y proporciona una alternativa para las personas procesadas, permitiéndoles obtener una rebaja sustancial de la condena al aceptar su responsabilidad en el delito. Esta investigación muestra divisiones de opiniones sobre el Procedimiento Abreviado, con algunos argumentando a favor de su aplicación debido a su eficiencia y agilidad en la administración de justicia.

Se evidencia que el Procedimiento Abreviado cumple con el principio constitucional y procesal de eficacia jurídica al proporcionar una solución rápida y efectiva en la obtención de sentencias condenatorias. Sin embargo, se plantea la preocupación de que pueda conducir a una falta de consideración hacia la sobre carga judicial de los juzgados penales del cantón Tulcán al no estar la opción de acogerse al procedimiento abreviado en todos los delitos establecidos en el COIP.

Se hace hincapié en que la eficacia judicial principio fundamental tanto a nivel nacional como internacional, y que cualquier norma o práctica que genere desigualdad debe ser cuestionada y corregida. Se reconoce la competencia de la Corte Constitucional para salvaguardar estos principios mediante la revisión de la constitucionalidad de las leyes y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por consiguiente, al establecer excepciones en el numeral dos del artículo 640 del COIP, en los cuales delitos de las infracciones contra la eficiente administración pública o que afecten a los intereses del Estado, delitos contra la inviolabilidad de la vida, integridad y libertad personal con resultado de muerte, delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, no son susceptibles de someterse al procedimiento especial, se crea una distinción y discriminación hacia las personas procesadas por

estos delitos, los cuales representan un alto índice en la administración de justicia.

Los resultados mostrados en el instrumento aplicado a los estudiantes que se forman en los últimos años de la carrera como profesionales del Derecho, evidencian la falta de acciones que favorezcan una formación más integral entre los contenidos y los análisis de casos reales con la aplicación del procedimiento abreviado. La aplicación de las leyes en los diferentes casos y su estudio, es lo que permite formar en los estudiantes la capacidad para discernir de manera inmediato los casos en los cuales no puede ser aplicable dicho proceder y contribuir a una justicia más eficiente y efectiva en la adecuada solución de los diferentes conflictos en el país.

De acuerdo con los criterios recogidos de forma general, es importante prestar una alta atención al desarrollo actual del proceso de formación de los profesionales y la aplicación de las leyes constitucionales en los casos que se presentan con mayor frecuencia en el país. El procedimiento abreviado como una forma rápida de conclusión de un proceso, no se puede convertir en un proceder inexacto y falto de la verdadera justicia que se persigue tanto para la víctima como para el autor del hecho en cuestión, ante lo cual el profesional debe estar bien preparado.

CONCLUSIONES

Se deduce que las reformas implementadas, provocan una vulneración al Principio de Eficacia Judicial al excluir ciertos delitos del Procedimiento Abreviado. Además, se destaca que la instancia competente para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de estas medidas es la Corte Constitucional. Este organismo ya ha establecido los criterios para determinar la inconstitucionalidad de una norma.

La Constitución reconoce que el desarrollo de los derechos debe ser progresivo, con base en las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. Cualquier acción u omisión que retroceda en el ejercicio de los derechos es considerada inconstitucional. Por lo tanto, la excepción establecida en el numeral uno del artículo 640 numeral 2 del COIP va en contra de la progresividad de los derechos de los procesados.

La formación de los profesionales del Derecho, requiere de mayores espacios de análisis de la aplicación del procedimiento abreviado en la rápida solución de conflictos, que partan de la valoración de casos reales y su adecuada procedimiento en la búsqueda de verdadera justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azanza, M. L. (2022). Implementation of the Equality and Non-Discrimination Standard in the Current Precedents Issued by the Ecuadorian Constitutional Court. *Ius Humani. Law Journal*, 11(1), 75-106. <https://doi.org/https://doi.org/10.31207/ih.v11i1.297>
- Benavides, M. M., Siza, J., Molina, T., Burbano, L. H. (2020). Aplicación del procedimiento abreviado en la nueva legislación penal del Ecuador y sus efectos jurídicos. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 38-51. <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/586>
- Chamorro, M. R., y Gamero, A. M. (2021). COVID-19: ética y derechos humanos en la práctica clínica. *Revista Española de Anestesiología y Reanimación*, 68(10), 612. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7998047/>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180 <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2020). *Código de Procedimiento Penal*. Registro Oficial 360-S. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-19-CÓDIGO-DE-PROCEDIMIENTO-PENAL-Reglamentos-Generales.pdf>
- Mora, A. U. (2019). La respuesta del Derecho Penal y Administrativo frente a las agresiones a profesionales sanitarios en España. *Revista Española de Medicina Legal*, 45(1), 23-28. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473218300038>
- Santamaría, D. A., Andachi, J. W. S., y Montoya, Ó. F. S. (2020). Method for Evaluating the Principle of Interculturality in the Custodial Sentence using the ladov Technique. *Neutrosophic Sets and Systems*, 37, 125-131. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4122047>